



## **ADMISIÓN ALUMNADO EN EL CENTRO:**

La admisión del alumno está regulada por normativa de la consejería de educación y establece un periodo ordinario y uno extraordinario.

Es obligatorio que las familias que participen del periodo extraordinario deben estar empadronados en la localidad en el momento de realizar la solicitud de plaza.

Los criterios establecidos para la asignación del alumno en uno o en otro curso tal y como se recogen en el Proyecto Educativo del CEIP Juan Luis Vives son:

### ***1er ciclo de educación infantil:***

- Según su año de nacimiento.
- En el caso del aula mixta: se tendrá en cuenta el mes, siendo los nacidos en los primeros meses los que se adscriban en el grupo completo y el resto en el aula mixta, no pudiendo superar en ningún caso las ratios establecidas:
  - o Aula mixta: ratio máxima de 13 repartidos en:
    - de 0-1: 3 alumnos-as,
    - de 1-2: 4 alumnos-as,
    - y de 2-3: 6 alumnos-as.
  - o Aula 1-2: ratio máxima de 13 alumnos-as.
  - o Aula 2-3: ratio máxima de 20 alumnos-as.

### ***2º ciclo de infantil y Primaria***

- Según su año de nacimiento.
- Clases que, en la medida de lo posible haya igual número de niños y niñas, desconocimiento del idioma, ACNEAES, religión...
- En el caso del alumnado de primaria, si se trata de una incorporación una vez iniciado el curso:
  - o Alumno-a procedente de centro educativo del ámbito educativo español o con lengua castellana: se le escolarizará en el curso correspondiente a su fecha de nacimiento y/o el que dicte su certificado de escolarización del centro anterior.
  - o Alumno-a procedente de otro sistema educativo con desconocimiento de la lengua castellana: el profesorado de compensatoria o tutores realizará una prueba de nivel por si fuese necesario escolarizarle en otro curso por debajo del nivel que le correspondería por edad.